



Ayuntamiento de Antigua

REGISTRO DE SALIDA
Número <u>5.922</u>
Fecha <u>25/07/2015</u>

Expte.: <u>210/07-2015</u>	N/Ref. <u>MARM/mol/SEC</u>	S/Ref. _____
----------------------------	----------------------------	--------------

NOTIFICACIÓN

Para su conocimiento y efectos oportunos se le comunica, que el Sr. Alcalde Presidente con fecha 21 de julio de 2015, ha dictado la siguiente Resolución:

“DECRETO NÚM. 871.- Visto que mediante acuerdo del Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el día 25 de junio de 2015, se aprobaba la creación y composición de las siguientes Comisiones:

- Comisión Informativa de Asuntos Plenarios.
- Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas.

Atendiendo a lo dispuesto por el art. 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales el cual establece que las Comisiones Informativas estarán integradas exclusivamente por los miembros de la Corporación, constituyéndose como órganos sin atribuciones resolutorias.

CONSIDERANDO: Que el art. 124 del mismo Reglamento de Organización establece que las Comisiones Informativas se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno procurando en lo posible que exista una correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

CONSIDERANDO: Que en el citado acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de junio de 2015, se aprobaba igualmente la composición de las señaladas Comisiones Informativas, atendiendo a la proporcionalidad de los Grupos Políticos con representación de la Corporación, atendiendo a lo dispuesto por el art. 83.2 de la Ley 14/90 de 26 de Julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, de tal manera que corresponde la designación de, dos miembros al Grupo Municipal APA, un miembro al Grupo Municipal CC-PNC, dos miembros al Grupo Mixto integrado por (PP, PSOE, y AMF).

CONSIDERANDO: Las competencias atribuidas a la Alcaldía por el art. 21.1.a) de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de modificación de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la composición de las siguientes Comisiones Informativas que quedarán integradas por los siguientes Sres. Concejales y Suplentes en atención a las designaciones efectuadas por los Portavoces de los distintos Grupos Políticos con representación en la Corporación Municipal, así como al acta emitida con fecha 14 de julio de 2011, ostentando la Presidencia de cada Comisión el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento:

COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS PLENARIOS:

TITULARES:

D. José Mario Jordán Pérez
D. Matías F. Peña García
D. David Alberto Guerra
D. Gustavo Berriel Hernández
D. Taishet Fuentes Gutiérrez

SUPLENTE:

D^a. Columba López Alberto
D. Fernando Estupiñán Hernández
D^a. Nuria Margarita Rodríguez Martín
D. Juan B. Cabrera Peña
D^a. María Monserrat Abejés Martínez

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

TITULARES:

D. José Mario Jordán Pérez
D. Matías F. Peña García
D. David Alberto Guerra
D. Taishet Fuentes Gutiérrez
D. Juan B. Cabrera Peña

SUPLENTE:

D^a. Deborah C. Edgington
D. Jesús Montañez Méndez
D^a. Nuria Margarita Rodríguez Martín
D^a. María Dolores González García
D. Agustín Guillermo Rodríguez Cabrera

Segundo.- Dése traslado de la presente Resolución a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos con representación en la Corporación Municipal, dando cuenta de la composición de las Comisiones Informativas al



REGISTRO DE SALIDA
Número _____
Fecha _____

Expte.: _____	210/07-2015	N/Ref. _____	MARM/mol/SEC	S/Ref. _____
---------------	-------------	--------------	--------------	--------------

Ayuntamiento-Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad a lo dispuesto por el art. 125.c del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en Antigua a 21 de julio de 2015. EL ALCALDE, Juan José Cazorla Hernández. EL SECRETARIO, Miguel A. Rodríguez Martínez”.

1.- Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Antigua, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art. 116.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el art. 118 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa 1ª, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

En Antigua, a 21 de julio de 2015

EL SECRETARIO GENERAL,



Miguel A. Rodríguez Martínez